

A DESPACHO. Santander Cauca.- Junio 22 de 2022.- El proceso civil servidumbre No. 2020-00051-00, a fin de que se ordene lo legal respecto a la solicitud de aplazamiento de inspección judicial y audiencia fijada en este asunto para el día 24 de junio próximo, allegada por el perito designado.- Provea.-

Rafael Arcesio Ordoñez Ordoñez
Secretario.-

PROCESO VERBAL ESPECIAL DE SERVIDUMBRE -Radicación No. 2020-00051-00

Dte.- PROMOTORA DE GASES DEL SUR SA E.S.P
Ddo.- SANDRA Y ALEJANDRO VARGAS MENDOZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

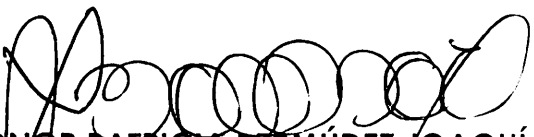
Auto de Sustanciación Civil N° 061

ATENDIENDO el Despacho que el señor **DANIEL GALLEGO SÁNCHEZ**, en su calidad de perito designado dentro del proceso en escrito que antecede presenta por causa justificada solicitud de aplazamiento de diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL fijada en este asunto para el próximo 24 de Junio del año en curso, debe procederse a reprogramar dicha diligencia, en consecuencia se **DISPONE**:

1°.- FIJAR como nueva fecha y hora en este proceso para llevar a cabo la CONTINUACIÓN DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL en los términos del artículo 376 del CGP., en donde en el inmueble objeto de la acción se determinara lo legal frente a la terminación anticipada del proceso por transacción, para el día **viernes 15 de Julio de 2022, a partir de las 9 de la mañana, ADVIRTIENDO que en dicha diligencia** en lo posible si fuere viable se evacuaran las etapas procesales contenidas en los artículos 372 y 373 del CGP.-

3°.- COMUNICAR a las partes y al perito que la diligencia referida se adelantara de manera presencial en el inmueble objeto del proceso, por lo cual se exige la comparecencia de las partes y sus apoderados, por lo que en lo posible se evacuaran las etapas procesales de que trata el artículo 372 del CGP., razón por la cuál es obligatoria su presencia, **ADVIRTIENDO de las consecuencia** procesales que contempla dicha norma en caso de inasistencia de las partes o sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN
JUEZA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N° 75 DE HOY

23 /06/2022.-

HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.